



RESOLUCION JEFATURAL N° 23 -2013-CONCYTEC-OGA

Lima, 13 de mayo del 2013

VISTOS:

El Memorandum N° 048-2013-CONCYTEC-DPIT de fecha 02 de mayo de 2013 de la Directora (e) de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica y el Informe N° 085-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO, sobre requerimiento de una asignación para gastos de movilidad para el evento Mini Foro CYTED IBEROEKA, a realizarse del 14 al 19 de mayo 2013, en la ciudad de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

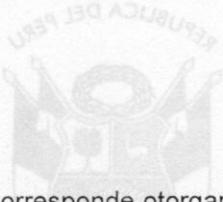
Que, mediante el documento del visto la Directora (e) de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica, formula requerimiento para el pago de la movilidad del aeropuerto al hotel y viceversa, para expositores extranjeros y nacionales que participan en el Mini foro "CYTED IBEROEKA" a realizarse del 14 al 19 de mayo de 2013, en la ciudad de Arequipa;

Que, a través del Informe N° 085-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO del 08 de mayo de 2013, el Responsable de la Oficina de Abastecimiento, informa que atendiendo al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, el requerimiento formulado corresponde a prestaciones de servicio para el desarrollo de un evento cuyos costos resultarían más ventajosos mediante la contratación de manera directa en el lugar en que se realizará el evento, por lo que recomienda que el requerimiento se atienda de manera excepcional mediante la modalidad de encargo a nombre del señor Eduardo Cepalí Pérez Sandoval, Profesional 5 de la DPIT, por la suma de S/. 520.00 (Quinientos veinte y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 del 08 de abril del 2009 se modificó el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, estableciéndose que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Dirección General de Administración o la que haga sus veces, como es el Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, el Artículo 40.2° de la referida Directiva de Tesorería, establece asimismo, que el uso de esta modalidad debe regularse por Resolución Directoral del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;



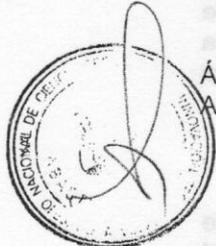


Que, en el presente caso, corresponde otorgar el Encargo para el evento Mini foro "CYTED IBEROEKA" a realizarse del 14 al 19 de mayo de 2013, en la ciudad de Arequipa, dado que resultaría más ventajosa económicamente mediante la contratación de manera directa en el lugar de realización del evento;

Que, es necesario precisar que las contrataciones y adquisiciones destinadas a la atención del requerimiento de la DPIT, deberán ajustarse, a la normatividad y plazos vigentes, para la respectiva rendición documentada;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y conforme a lo solicitado por el Área de Abastecimiento;

Con el visado del Responsable del Área de Abastecimiento, del Responsable del Área de Contabilidad, el Responsable del Área de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Asignar al señor **EDUARDO NEPTALI PEREZ SANDOVAL**, servidor de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica del CONCYTEC, un fondo especial bajo la modalidad de Encargo, por el importe de S/. 520.00 (Quinientos veinte con 00/100 Nuevos Soles), para cubrir el pago de la movilidad del aeropuerto al hotel y viceversa, de los expositores extranjeros y nacionales que participan en el Mini Foro "CYTED IBEROEKA", conforme se señala en los considerandos de la presente resolución.



Artículo 2°.- Los gastos deberán afectarse a la siguiente cadena funcional según Certificado de Crédito Presupuestario N° 294-2013-OPP:

FF.	Meta	Específica de Gasto	Importe
00	11.- Actividades de Innovación Tecnológica y Prospectiva	23.27.10.1	520.00

Artículo 3°.- El plazo para la ejecución de dicho gasto será a partir de la recepción de los recursos hasta tres (3) días después de finalizada la actividad materia de encargo.



Artículo 4°.- La rendición de cuenta documentada, del presente Encargo no deberá exceder los (3) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo, la cual deberá ser presentada en el Área de Contabilidad, bajo responsabilidad del servidor mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.



Artículo 5°.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Secretaria, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia
Jefe (e) de la Oficina General de Administración